

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



SESION ORDINARIA No. 1009-2017
09 DE MARZO DEL 2017



000132

SESIÓN ORDINARIA NÚMERO MIL NUEVE-DOS MIL DIECISIETE, CELEBRADA POR EL CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, EL NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, A PARTIR DE LAS DIECISEIS HORAS Y VEINTICUATRO MINUTOS, EN LA SALA DE SESIONES DEL ESTADIO NACIONAL, PRESIDIDA POR LA SEÑORA CAROLINA MAURI CARABAGUIAS MINISTRA DE DEPORTES Y PRESIDENTA DEL CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION.

MIEMBROS PRESENTES:

Carolina Mauri Carabaguias
Virginia Murillo Murillo
Rocío Carvajal Sánchez
Jorge Hodgson Quinn
Víctor Hugo Alfaro González
Henry Núñez Nájera

Presidente
Vicepresidenta
Directora
Secretario
Prosecretario
Director

PRESENTE TAMBIEN

Alba Quesada Rodríguez
Eduardo Alfaro Villalobos

Directora Nacional
Asesor Legal

AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN:

Alicia Vargas Porras
Javier Rubiano Zambrano

Directora
Asesor de la Ministra

SECRETARIA DE ACTAS:

Laura Rodríguez Villalobos

ARTICULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Se lee el Orden del Día de la Sesión Ordinaria 1009-2017.

ARTICULO II. AUDIENCIAS.

Se recibe a la señora Gabriela Schaer, Jefa del Departamento de Rendimiento Deportivo, la señora Seidy Benavides y el señor Juan José Villalobos, Metodólogos de dicho Departamento, quienes proceden a realizar la presentación sobre los Aportes dados a las entidades deportivas de Representación Nacional en los últimos 10 años y sobre los criterios tomados en cuenta para otorgar esos aportes, el cual se aplica actualmente y propuesta de modificaciones.

1

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



Al ser las dieciséis horas con veintiocho minutos ingresa la señora Virginia Muñoz.



000133

Parámetros para otorgar las Subvenciones ICODER 2016 Entidades Deportivas de Representación Nacional

1. Estructura Administrativa

- Cuenta con 1 oficina para atención al público que está abierta al menos 4 horas en caso de que deba pagar alquiler y 8 horas si no paga alquiler, con al menos 2 funcionarios: 1 secretaria administrativa y 1 Director Administrativo/Deportivo. **PUNTOS 50**
- Cuenta con 1 oficina para atención al público que está abierta al menos 4 horas en caso de que deba pagar alquiler y 8 horas si no paga alquiler, con al menos 2 funcionarios: 1 secretaria administrativa y 1 Contador. **PUNTOS 30**
- Cuenta con 1 oficina para atención al público que está abierta al menos 4 horas en caso de que deba pagar alquiler y 8 horas si no paga alquiler, con al menos 1 funcionario: 1 secretaria administrativa. **PUNTOS 20**
- Cuenta con oficina pero no tiene personal contratado para atención del público ni para gestionar la Entidad Deportiva. **PUNTOS 10**
- No tiene oficina y tampoco personal administrativo contratado o de planta. **PUNTOS 0**

2. Masificación Deportiva

- Desarrolla más de 5 escuelas o similar de formación deportiva. **PUNTOS 50**
- Desarrolla de 3 a 5 escuelas o similar de formación deportiva. **PUNTOS 30**
- Desarrolla de 1 a 2 escuelas o similar de formación deportiva. **PUNTOS 10**
- Desarrolla 0 escuelas o similar de formación deportiva. **PUNTOS 0**

3. Capacitación

- Organizan más de 5 capacitaciones dirigidas a diferentes actores del deporte. **PUNTOS 50**

2

“PROMOVER EL ESTILO DE VIDA ACTIVA EN LA POBLACIÓN POR MEDIO DE LA PRÁCTICA PERIÓDICA DEL EJERCICIO, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN EN TODAS SUS MANIFESTACIONES”

Teléfono: 2549-0700

www.icoder.go.cr

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



- Organizan de 3 a 5 capacitaciones dirigidas a diferentes actores del deporte. **PUNTOS 30**
- Organizan de 1 a 2 capacitaciones dirigidas a diferentes actores del deporte. **PUNTOS 10**
- Organizan 0 capacitaciones. **PUNTOS 0**

4. Resultados Competición Selecciones Nacionales Categoría Mayor

- Compite en al menos 1 evento deportivo logrando ubicarse como país dentro de los 3 primeros lugares. **PUNTOS 50** Hombres - **PUNTOS 50** Mujeres
- Compite en al menos 1 evento deportivo logrando ubicarse como país dentro de los 5 primeros lugares. **PUNTOS 40** Hombres - **PUNTOS 40** Mujeres
- Compite en al menos 1 evento deportivo logrando ubicarse como país dentro de los 10 primeros lugares. **PUNTOS 30** Hombres - **PUNTOS 30** Mujeres
- Compite en al menos 1 evento deportivo logrando ubicarse como país dentro de los 25 primeros lugares. **PUNTOS 20** Hombres - **PUNTOS 30** Mujeres
- No compite en eventos Internacionales. **PUNTOS 0** Hombres - **PUNTOS 0** Mujeres

5. Resultado Programa Competición Nacional – Deportes Individuales.

Campeonato Liga Mayor

- Realiza más de 5 eventos. **PUNTOS 50**
- Realiza de 4 a 5 eventos. **PUNTOS 30**
- Realiza de 1 a 3 eventos. **PUNTOS 20**
- No realiza eventos. **PUNTOS 0**

Campeonato Liga Menor

- Realiza más de 5 eventos. **PUNTOS 50**
- Realiza de 4 a 5 eventos. **PUNTOS 30**
- Realiza de 1 a 3 eventos. **PUNTOS 20**
- No realiza eventos. **PUNTOS 0**

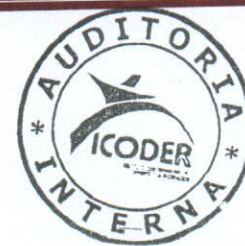
6. Resultado Programa Competición Nacional – Deportes en Conjunto

Campeonato Liga Mayor

- Realiza más de 50 fechas y/o eventos. **PUNTOS 50**



Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



000135

Realiza entre 30 - 50 fechas y/o eventos. **PUNTOS 30**
 Realiza entre 10 - 29 fechas y/o eventos. **PUNTOS 20**
 Realiza entre 1 - 9 fechas y/o eventos. **PUNTOS 10**

Campeonato Liga Menor

Realiza más de 50 fechas y/o eventos. **PUNTOS 50**
 Realiza entre 30 - 50 fechas y/o eventos. **PUNTOS 30**
 Realiza entre 10 - 29 fechas y/o eventos. **PUNTOS 20**
 Realiza entre 1 - 9 fechas y/o eventos. **PUNTOS 10**

7. Eficiencia Presupuestaria de la Subvención Anterior

Ejecución Presupuestaria

Ejecución del 100% al 90%. **PUNTOS 50**
 Ejecución del 89% al 60%. **PUNTOS 40**
 Ejecución del 59% al 30%. **PUNTOS 30**
 Ejecución del 29% al 10%. **PUNTOS 20**
 Ejecución menor al 10%. **PUNTOS 10**

Cumplimiento Presentación Liquidación

Liquidación presentada en la fecha establecida. **PUNTOS 50**
 Liquidación NO presentada en la fecha establecida. **PUNTOS 0**

PRESENTACIÓN PLAN ANUAL DE TRABAJO AL 31 DE OCTUBRE

Presenta el Plan Anual de Trabajo según la fecha establecida en la Ley 7800. **PUNTOS 50**
 No presenta el Plan Anual de Trabajo según la fecha establecida en la Ley 7800. **PUNTOS 0**

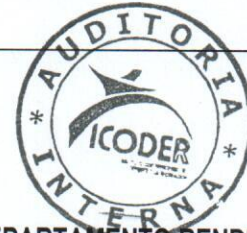
Escala		
500	450	30%
449	400	25%
399	350	20%
349	300	15%
299	250	10%
249	200	5%
199	1	0%

4

"PROMOVER EL ESTILO DE VIDA ACTIVA EN LA POBLACIÓN POR MEDIO DE LA PRÁCTICA PERIÓDICA DEL EJERCICIO, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN EN TODAS SUS MANIFESTACIONES"

Teléfono: 2549-0700
www.icoder.go.cr

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



000136

INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEPARTAMENTO RENDIMIENTO DEPORTIVO

RESULTADOS INFORMACIÓN PLAN DE TRABAJO 2016 SEGÚN MATRIZ PARA ASIGNAR SUBVENCIONES

ENTIDAD DEPORTIVA:		Fecha	
1. ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		PTS OBTENIDOS	OBSERVACIONES
50	Cuenta con 1 oficina para atención al público que está abierta al menos 4 hrs en caso de que deba pagar alquiler y 8 hrs si no paga alquiler, con al menos 2 funcionarios: 1 secretaria administrativa y 1 Director Administrativo/Deportivo.		
30	Cuenta con 1 oficina para atención al público que está abierta al menos 4 hrs en caso de que deba pagar alquiler y 8 hrs si no paga alquiler, con al menos 2 funcionarios: 1 secretaria administrativa y 1 Contador.	30	
20	Cuenta con 1 oficina para atención al público que está abierta al menos 4 hrs en caso de que deba pagar alquiler y 8 hrs si no paga alquiler, con al menos 1 funcionario: 1 secretaria administrativa.		
10	Cuenta con oficina pero no tiene personal contratado para atención del público ni para gestionar la Entidad Deportiva.		
0	No tiene oficina y tampoco personal administrativo contratado o de planta.		

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



000137

2. MASIFICACIÓN DEPORTIVA		PTS OBTENIDOS		OBSERVACIONES
50	Desarrolla más de 5 escuelas o similar de formación deportiva.	50		
30	Desarrolla de 3 a 5 escuelas o similar de formación deportiva.			
10	Desarrolla de 1 a 2 escuelas o similar de formación deportiva.			
0	Desarrolla 0 escuelas o similar de formación deportiva			
3. CAPACITACIÓN		PTS OBTENIDOS		OBSERVACIONES
50	Organizan más de 5 capacitaciones dirigidas a diferentes actores del deporte.	50		
30	Organizan de 3 a 5 capacitaciones dirigidas a diferentes actores del deporte.			
10	Organizan de 1 a 2 capacitaciones dirigidas a diferentes actores del deporte.			
0	Organizan 0 capacitaciones.			
4. RESULTADOS COMPETICIÓN SELECCIONES NAC. CATEGORIA MAYOR		PTS OBTENIDOS		OBSERVACIONES
		H	M	
50	Compite en al menos 1 evento deportivo logrando ubicarse como país dentro de los 3 primeros lugares	50	50	
40	Compite en al menos 1 evento deportivo logrando ubicarse como país dentro de los 5 primeros lugares			
30	Compite en al menos 1 evento deportivo logrando ubicarse como país dentro de los 10 primeros lugares			
20	Compite en al menos 1 evento deportivo logrando ubicarse como país dentro de los 25 primeros lugares			
0	No compite en eventos Internacionales			

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



000138

5.a RESULTADO PROGRAMA COMPETICIÓN NACIONAL: DEPORTES INDIVIDUALES		LIGA MAYOR	OBSERVACIONES
		PTS OBTENIDOS	
50	Realiza más de 5 eventos	50	
30	Realiza de 4 a 5 eventos		
20	Realiza de 1 a 3 eventos		
0	No realiza eventos		

5.a RESULTADO PROGRAMA COMPETICIÓN NACIONAL: DEPORTES INDIVIDUALES		LIGA MENOR	OBSERVACIONES
		PTS OBT	
50	Realiza más de 5 eventos	50	
30	Realiza de 4 a 5 eventos		
20	Realiza de 1 a 3 eventos		
0	No realiza eventos		

5.b RESULTADO PROGRAMA COMPETICIÓN NACIONAL: DEPORTES DE CONJUNTO		LIGA MAYOR	OBSERVACIONES
		PTS OBT	
50	Realiza más de 50 fechas y/o eventos		
30	Realiza entre 30 - 50 fechas y/o eventos		
20	Realiza entre 10 - 29 fechas y/o eventos		
10	Realiza entre 1 - 9 fechas y/o eventos		

5.b RESULTADO PROGRAMA COMPETICIÓN NACIONAL: DEPORTES DE CONJUNTO		LIGA MENOR	OBSERVACIONES
		PTS OBT	
50	Realiza más de 50 fechas y/o eventos		
30	Realiza entre 30 - 50 fechas y/o eventos		
20	Realiza entre 10 - 29 fechas y/o eventos		
10	Realiza entre 1 - 9 fechas y/o eventos		

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



000139

6.a EFICIENCIA PRESUPUESTARIA DE LA SUBVENCIÓN ANTERIOR: EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA		PTS OBTENIDOS	OBSERVACIONES
50	Ejecución del 100% al 90%		
40	Ejecución del 89% al 60%	40	
30	Ejecución del 59% al 30%		
20	Ejecución del 29% al 10%		
10	Ejecución menor al 10%		
6.b EFICIENCIA PRESUPUESTARIA DE LA SUBVENCIÓN ANTERIOR: PRESENTACIÓN LIQUIDACIÓN		PTS OBTENIDOS	OBSERVACIONES
50	Liquidación presentada en la fecha establecida		
0	Liquidación NO presentada en la fecha establecida	0	
7. PRESENTACIÓN PLAN ANUAL DE TRABAJO: AL 31 DE OCTUBRE		PTS OBTENIDOS	OBSERVACIONES
50	Presenta el Plan Anual de Trabajo según la fecha establecida en la Ley 7800	50	
0	NO presenta el Plan Anual de Trabajo según la fecha establecida en la Ley 7800		

TOTAL DE PUNTOS	420	
------------------------	------------	--

Por la Entidad Deportiva

Por Rendimiento Deportivo

Después de la disertación la señora Schaer propone a los miembros de este órgano colegiado realizar una Sesión Extraordinaria en los próximos días para ampliar el tema y presentar otros asuntos relacionados, de manera que se analice más a fondo lo siguiente:

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



- Autorización para ajustar el porcentaje de incremento en la tabla de criterios de las subvenciones, en caso de que los recursos no alcancen.
- Distribución final de la Subvención ICODER-2017.
- Nuevos Criterios para poder comunicarlo a la Contraloría General de la República, exponerlos a las Entidades Deportivas para que puedan trabajar en ellos durante el 2017 y finalmente, aplicarlos en el 2018.



000140

ARTICULO III. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

Se aprobará el Acta de la Sesión Ordinaria N°1008-2016, en la próxima sesión debido a que se envió el día de hoy y por su extensión se revisará durante la semana.

ARTICULO IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

La señora Mauri menciona que no cuenta con temas de la Presidencia y procede a dar la palabra a la señora Alba Quesada Rodríguez, Directora Nacional.

ARTICULO V. ASUNTOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL.

1. Informe sobre uso de Pólvora en Estadio Nacional.

Se presenta el informe DGID-0203-2017, con fecha 09 de marzo de 2017, presentado por la Ingeniera María de los Ángeles González Agüero, Directora Gestión de Instalaciones del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER).

La señora Mauri explica que en el caso del incendio dado durante la inauguración de los X Juegos Deportivos Centroamericanos en el año 2013, fue la negligencia del operador fue la que causó el problema, ya que no retiraron una bolsa que cubría el material pirotécnico, la cual se colocó con el fin de que la pólvora no se mojara a raíz del frente frío que atravesaba el país.

Se comenta que la Junta Administradora del Estadio, desea que se estudie la posibilidad de permitir el uso de fuegos artificiales pero tomando en cuenta todas los permisos, pólizas y cuidados.

La señora Quesada dice que ni el ICODER ni este Consejo, administran el inmueble, por lo que no son los encargados de otorgar los permisos, ya que es una responsabilidad de ellos. Indica que anteriormente se tomó la decisión de limitar el uso de la pólvora, pero se dio antes de firmar el Convenio de Fideicomiso. Asimismo los eventos y espectáculos masivos están a cargo de

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



ellos. Y para ella esa decisión o acuerdo pierde vigencia en el momento que se firma ese convenio del fideicomiso.

La señora Virginia Murillo menciona que por un lado, pensando en la seguridad de la población, teniendo una responsabilidad tan grande y ante el riesgo es mejor decir que no, ya que es algo de mucho cuidado en el sentido de resguardar la salud de la población, pero por otro lado hay que pensar en el desarrollo de la economía del país y se requiere hacer un balance. Dice que tiene la percepción de que las instituciones no tienen el suficiente conocimiento y deciden no utilizar este tipo de materiales por ser una posición cómoda. Además, comenta que las compañías de fuegos artificiales se cuidan en los aspectos de seguridad por el tema de la competencia, ya que no les conviene cometer errores. Sugiere oír el criterio de las empresas distribuidoras sobre los diferentes tipos de pólvora existentes, con el fin de conocer más al respecto y tomar una buena decisión.

El señor Alfaro González comenta que el informe de la señora González, está más que todo basado en la información del Cuerpo de Bomberos, y obviamente va a sonar fuerte. También dice que se encuentra de acuerdo con la Doctora Murillo, sin embargo, no se opone al tema y le parece que los encargados de administrar el inmueble deberían ser los que tomen esa responsabilidad.

La señora Carvajal comenta que al escuchar el informe se asusta pero por miedo no hay que decir que no, indica que le parece que se debe derogar el acuerdo que prohíbe el uso de pólvora dentro del Estadio Nacional y pasar el informe a la Junta Administradora del inmueble para que ellos se encarguen del tema. Por último, señala que se encuentra de acuerdo con el criterio de la señora Quesada.

El Licenciado Alfaro Villalobos dice que tomando en cuenta lo indicado en el Convenio de Fideicomiso, es la Junta Administradora del inmueble quien debe tomar este tipo de decisiones.

Por lo tanto, después de analizar ampliamente el tema se acuerda:

ACUERDO N°1. El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación acuerda comunicar al Fideicomiso 1065 ICODER-BNCR que en vista de que en algún momento se pensó en no permitir el uso de la pólvora dentro de las instalaciones del Estadio Nacional, decisión tomada antes de la firma del Convenio de Administración con el Banco Nacional, la misma perdió vigencia una vez que la Contraloría General de la República refrendó dicho Fideicomiso y la responsabilidad de decidir si se usa o no pólvora dentro de las instalaciones del

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



Estadio Nacional es únicamente de dicho Fideicomiso y la Junta Administradora. Aun así este órgano colegiado se permite recomendarles que se tome en cuenta toda la normativa vigente en el país en cuanto a pólvora se refiere. Asimismo se adjunta el informe DGID-0203-2017, con fecha 09 de marzo de 2017, presentado por la Ingeniera María de los Ángeles González Agüero, Directora de Gestión de Instalaciones del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER).

ACUERDO FIRME

2. Resolución de Ajuste de Carrera Profesional.

Se presenta el oficio ARH-0264-03-2017, suscrito por el Licenciado Agustín Herrera Cordero, Administración de Salarios de la Unidad de Recursos Humanos, en el cual solicita la aprobación y firmas respectivas, de la Resolución de Ajuste de Carrera Profesional 001-2017, Ajustes Segundo Semestre 2016, la cual adjunta al oficio mencionado, y que rige a partir del 01 de enero del año 2017.

También adjunta el ingreso a Carrera Profesional de los funcionarios Ahmed Capitán Jiménez y Felipe Barrantes Madriz, destacados en la Administración de Recursos Humanos y el Departamento Financiero Contable.

Menciona en el oficio que la resolución cuenta con el visto bueno de la Asesoría Legal del ICODER.

Después de conocer la información, se acuerda:

ACUERDO N°2. El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación acuerda aprobar la Resolución de Carrera Profesional 001-2017. Ajustes Segundo Semestre 2016, la cual rige a partir del 01 de enero del 2017. Se autoriza al señor Jorge Hodgson Quinn, Secretario de este Consejo para que proceda con la debida firma.

ACUERDO FIRME

3. Día Nacional del Deporte.

Se presenta el oficio DD-DRD-0250-03-2017, suscrito por la MSc. Gabriela Schaer Araya, Departamento de Rendimiento Deportivo, quien indica que este año el Día Nacional del Deporte corresponde al domingo 26 de marzo y ya están coordinando las actividades de celebración que se realizarán principalmente en el Parque Metropolitano La Sabana, así mismo, otras actividades propias de las Entidades Deportivas.

Con base en lo anterior, solicitan lo siguiente:



Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



1. Valorar dedicarle este día al señor Hermann Brunner Fleishmann, Padre del Balonmano en Costa Rica. Inmigrante alemán que llegó a Costa Rica en 1949 a los 23 años y a partir de 1978 empezó a trabajar en pro del Balonmano, siendo Presidente de la Federación Costarricense de Balonmano de 1978 al 2008 (por 30 años), miembro de la Federación Panamericana de Balonmano por 8 años, Representante de Costa Rica ante la PATHF (Federación Panamericana de Balonmano) en donde ocupó el cargo de Tesorero y la IHF (Federación Internacional de Balonmano) hasta su retiro en el 2010, Presidente Honorario de la Federación Costarricense de Balonmano.
2. Permiso para que las empresas que nos van a patrocinar puedan colocar signos externos en el Parque La Sabana, desde una semana antes (19 de marzo) y hasta el domingo 26.
3. Autorización para ubicar a los Food Trucks en la calle frente a las canchas, gimnasios y oficinas de las Federaciones y otras áreas que serán coordinadas con la Directora del Área de Gestión. (Proporcionarán la alimentación de todo el Staff para ese día).
4. Autorización para publicar en la página FACEBOOK del ICODER que se requieren patrocinios para el Día Nacional del Deporte (domingo 26 de marzo) y Día Mundial Sin Tabaco (31 de mayo) y que conmemoraremos el domingo 28 de mayo 2017.

A su vez, manifiestan que todos los miembros del Consejo Nacional del Deporte están invitados para estos días.

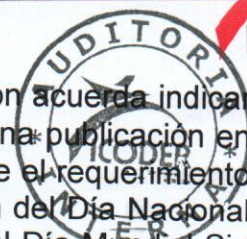
El señor Víctor Alfaro plantea que para años siguientes se propongan varias personas, las cuales hayan dado un aporte importante al Deporte Nacional, con el fin de analizar sus atestados y elegir al que tenga más méritos.

La señora Quesada dice que le parece buena idea la del señor Alfaro y piensa que también se puede reglamentar esa elección.

Se analizan los puntos presentados por el Departamento de Rendimiento Deportivo y se acuerda:

ACUERDO N°3. El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación acuerda acoger la propuesta del Departamento de Rendimiento Deportivo sobre dedicarle el Día Nacional del Deporte, el cual se celebra el domingo 26 de marzo, al señor Hermann Brunner Fleishmann, Padre del Balonmano en Costa Rica. **ACUERDO FIRME**

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



ACUERDO N°4. El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación acuerda indicar al Departamento de Rendimiento Deportivo, que debe realizar una publicación en un medio de prensa escrita nacional con el fin de que se anuncie el requerimiento de empresas patrocinadoras para las actividades de celebración del Día Nacional del Deporte, a realizarse el domingo 26 de marzo 2017 y para el Día Mundial Sin Tabaco, el cual se conmemorará el domingo 28 de mayo 2017. **ACUERDO FIRME**

ACUERDO N°5. El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación acuerda no autorizar la ubicación de los Food Trucks en las áreas del Parque Metropolitano La Sabana ni el Estadio Nacional para el Día Nacional del Deporte y el Día Mundial sin Tabaco. **ACUERDO FIRME**

4. Campeonato Panamericano de Taekwondo Cadete y Juvenil 2017.

Se presenta el oficio DD-DRD-0205-02-2017, suscrito por la MSc. Gabriela Schaeer Araya, Jefa del Departamento de Rendimiento Deportivo y el Licenciado Roberto Solano Venegas, Director de la Dirección de Deporte, por medio del cual transmiten a este Consejo, su criterio sobre la solicitud de la Federación Costarricense de Taekwondo, la cual consiste en tres trámites para el evento Campeonato Panamericano de Taekwondo Cadete y Juvenil 2017: 1. Los beneficios del artículo 100 de la Ley 7800, 2. La Oficialidad y 3. La Declaratoria de Interés Nacional y sea calificado como Espectáculo Deportivo.

Al verificar su cumplimiento de todos los requisitos establecidos en el Decreto N°39968-MP-H-C-MD publicado en el Alcance Digital N°240 a la Gaceta N°209 del 01 de noviembre del 2016, se acuerda:

ACUERDO N°6. El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación considerando el criterio del Departamento de Rendimiento Deportivo, indicado en el oficio DD-DRD-0205-02-2017 acuerda declarar como Espectáculo Deportivo, el evento denominado Campeonato Panamericano de Taekwondo Cadete y Juvenil 2017, al cumplir el mismo con todos los requisitos establecidos en el Artículo 4, del Decreto N°39968-MP-H-C-MD publicado en el Alcance Digital N°240 a La Gaceta N°209 del 01 de noviembre del 2016. **ACUERDO FIRME**

ACUERDO N°6 BIS. El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación acoge el criterio expuesto por el Departamento de Rendimiento Deportivo en su oficio D-DRD-0205-02-2017 y acuerda declarar Oficial el evento denominado Campeonato Panamericano de Taekwondo Cadete y Juvenil 2017, que se realizará en Costa Rica los días 29, 30 y 31 de agosto de 2017, organizado por la Federación Costarricense de Taekwondo, cédula jurídica 3-002-660565. **ACUERDO FIRME**

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



ACUERDO N°7. El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación recomienda a la Ministra de Deportes que, por medio del Ministerio de la Presidencia proceda a la declaratoria de Interés Nacional del Campeonato Panamericano de Taekwondo Cadete y Juvenil 2017, a celebrarse en la ciudad de San José los días 29, 30 y 31 de agosto de 2017, en las instalaciones del Gimnasio BN Arena, Ciudad Deportiva de Hatillo, con un horario de 08:00 a.m. a 07:00 p.m., organizado por la Federación Costarricense de Taekwondo, cédula jurídica 3-002-660565.

ACUERDO FIRME

5. Campeonato Nacional de Cadete, Juvenil y Adulto 2017.

Se presenta el oficio DD-DRD-0229-02-2017, suscrito por suscrito por la MSc. Gabriela Schaer Araya, Jefa del Departamento de Rendimiento Deportivo y el Licenciado Roberto Solano Venegas, Director de la Dirección de Deporte, en el cual recomiendan declarar la Oficialidad del Campeonato Nacional de Cadete, Juvenil y Adulto 2017, solicitud realizada por la Federación Costarricense de Taekwondo.

Se analiza lo anterior, y se acuerda:

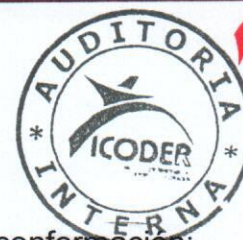
ACUERDO N°8. El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación acoge el criterio expuesto por el Departamento de Rendimiento Deportivo en su oficio D-DRD-0229-02-2017 y acuerda declarar Oficial el evento denominado Campeonato Nacional de Cadete, Juvenil y Adulto 2017, que se realizará los días 11 y 12 de marzo de 2017 en el Gimnasio Nacional en La Sabana, Mata Redonda, San José, organizado por la Federación Costarricense de Taekwondo, cédula jurídica 3-002-660565. **ACUERDO FIRME**

6. Nombramientos de Tribunales para Juegos Deportivos Nacionales.

La señora Quesada hace del conocimiento de este órgano colegiado el oficio DCD-0028-02-2017, en el cual el Licenciado Minor Andrés Monge Montero, funcionario del Departamento de Juegos Deportivos Nacionales y la Licenciada Alejandra Valverde Brenes, Jefa del Departamento de Competición Deportiva, Juegos Deportivos Nacionales presentan la conformación de los Tribunales para Juegos Deportivos Nacionales, amparados en lo que establece el Reglamento General de Competición y Disciplinario de Juegos Deportivos Nacionales en su Artículo 11.

- 1) Para el Tribunal Nacional de Primera Instancia proponen la siguiente conformación:
 - Licda. Ana Lidia Guerrero Vásquez (Titular)

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



- Lic. Alonso León Mena (Titular)
- Lic. Juan Villalobos Nájera (Titular)
- Msc. Greivin Romero Aguilar (Suplente)

2) Para el Tribunal de Segunda Instancia proponen la siguiente conformación:

- Lic. Eduardo Alfaro Villalobos (Titular)
- Msc. Jorge Monge Meza (Titular)
- Msc. Albert Mauricio Torres Vargas (Titular)
- Msc. Rafael Bustamante Morales (Suplente)

Luego de analizar las propuestas, se acuerda:

ACUERDO N°9. Amparado en lo que establece el Reglamento General de Competición y Disciplinario de Juegos Deportivos Nacionales en su Artículo 11, el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación acuerda aprobar la conformación de los Tribunales para Juegos Deportivos Nacionales, de la siguiente manera:

1) Para el Tribunal Nacional de Primera Instancia proponen la siguiente conformación:

- Licda. Ana Lidia Guerrero Vásquez (Titular)
- Lic. Alonso León Mena (Titular)
- Lic. Juan Villalobos Nájera (Titular)
- Msc. Greivin Romero Aguilar (Suplente)

2) Para el Tribunal de Segunda Instancia proponen la siguiente conformación:

- Lic. Eduardo Alfaro Villalobos (Titular)
- Msc. Jorge Monge Meza (Titular)
- Msc. Albert Mauricio Torres Vargas (Titular)
- Msc. Rafael Bustamante Morales (Suplente)

ACUERDO FIRME

7. Declaratoria de Interés Nacional Maratón de San José – Municipalidad de San José.

Se presenta el oficio DD-DRD-0240-03-2017, suscrito por la MSc. Gabriela Schaeer Araya, Jefa del Departamento de Rendimiento Deportivo y el Licenciado Roberto Solano Venegas, Director de la Dirección de Deporte, en el cual indican que en relación con la solicitud del Ingeniero Johnny Araya Monge, Alcalde de la Municipalidad de San José, quien requiere el otorgamiento de la Declaratoria de Interés Nacional para el evento deportivo denominado: Maratón de San José –

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



Municipalidad de San José, que se realizará en Costa Rica el 14 de mayo de 2017, las Declaratorias de Interés Nacional son una distinción que se otorga con fundamento en los artículos 140 y 146 de la Constitución Política y el artículo 25.1 de la Ley General de la Administración Pública. Para eventos y/o actividades deportivas el pronunciamiento es promovido a través del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, con el objetivo de reconocer el valor de actividades y eventos de tipo deportivo producidas por personas físicas y/o jurídicas, cuyo contenido e impacto promueva afirmativamente la expresión deportiva del país.

Así mismo, que mediante dictamen AL-073-02-2017, fechado 22 de febrero 2017, la Asesoría Legal se pronuncia indicando que no existe ningún conflicto en declarar de Interés Público y Nacional el evento denominado Maratón de San José – Municipalidad de San José, lo anterior por cuanto previamente se habían aprobado de Interés Nacional y Público, las actividades deportivas organizadas por la Asociación Deportiva Maratón Internacional Costa Rica.

Luego de conocer este dictamen, la señora Alba Quesada dice que la única maratón reconocida por la Asociación Internacional de Federaciones de Atletismo (en inglés, International Association of Athletics Federations, o IAAF) es la "Maratón San José Costa Rica" de la Asociación Marathon Internacional Costa Rica.

El Licenciado Eduardo Alfaro dice que a nivel nacional no le ve problema a proceder con la declaratoria solicitada, ya que lo que existe es un conflicto entre personas y organizaciones pero la inscripción a nivel internacional solamente la tiene una de ellas mientras la otra solo ostenta el nombre a nivel nacional. Señala que se debe ver como un organismo que está haciendo un evento deportivo y que es un problema de marca no de otro tipo. La exclusividad del nombre no está registrada en el Registro Público.

El señor Alfaro González dice que si estuviera reglamentado por la federación para que haya una sola maratón al año sí se podría oponer este Consejo, pero en este caso no.

Mauri explica que la preocupación del organizador de la Maratón San José Costa Rica es que ya esta carrera se ha posicionado como la maratón internacional de Costa Rica semejante a otras maratones en otros países del mundo como por ejemplo la Maratón de Chicago y otras, por lo tanto no quiere que se confundan ambas.

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



Se analiza ampliamente este tema y tomando en cuenta el criterio legal y técnico se acuerda lo siguiente:



ACUERDO N°10. El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación recomienda a la Ministra de Deportes que, por medio del Ministerio de la Presidencia proceda a la Declaratoria de Interés Público y Nacional del evento denominado Maratón de San José – Municipalidad de San José, que se realizará en Costa Rica el 14 de mayo de 2017, organizado por la Municipalidad de San José. **ACUERDO FIRME**

8. Congreso Nacional del Deporte.

La señora Quesada presenta correo electrónico fechado 09 de marzo de 2017, del señor Juan Carlos Bonilla, Jefe del Departamento de Relaciones Públicas y Prensa, encargado de la organización del Congreso Nacional del Deporte, quien ante solicitud de información sobre dicho evento responde lo siguiente:

- 1) Hasta el jueves 09 de marzo de 2017 tiene la confirmación de 14 Congresistas con derecho a voto y la participación de 8 observadores.
- 2) Sobre las mesas de trabajo, se le informó a la Directora Nacional mediante el oficio Pren-03-01-2017, en el punto No.6. En el oficio Pren-07-02-2017, se presentó una propuesta para las mesas de trabajo. El Consejo Nacional de Deportes, en la Sesión No. 1008-2017 acuerda rechazar la propuesta presentada en torno a las mesas de trabajo, sus coordinadores y secretarios y que se tiene que mantener la agenda original. Mediante el oficio Pren-10-02-2017 se le informa al Consejo que se ha procedido a retomar la agenda original del Congreso y que se salva la responsabilidad en virtud de la advertencia hecha en el oficio Pren-03-01-2017. El Consejo de Deportes, según acuerdo No. 34 de la Sesión 1008-2017 da por conocido el oficio Pren-10-02-2017 sin tomar ninguna decisión.
- 3) La lista de funcionarios que van a trabajar en el Congreso fue remitida a la Dirección Nacional en el oficio Pren-19-03-2017. Las funciones de las personas son las siguientes:
 - Adriana Mora: atención de oficina del Congreso y montaje.
 - Ileana Madrigal: Secretaría.
 - Silvia Navarro: edecán, montaje y atención de congresistas.
 - María Sibaja: edecán, montaje y atención de congresistas.
 - Carlomagno Chacón: atención a expertos españoles.
 - Dilsia Morales: recepción aeropuerto y atención de invitados extranjeros.
 - Juan Gabriel Arce: tecnologías y equipos.

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



- Laura Rodríguez: Actas del Congreso.
- Marvin Hidalgo: Prensa.
- Franklin Solís: Prensa.
- Juan Carlos Bonilla: Coordinación.

Ante dicho correo la señora Quesada le envió el oficio DN-488-03-2017 al señor Bonilla, en el cual le indica:

Sobre el punto 2, debe buscar los funcionarios de la Institución para realizar las coordinaciones de las mesas de trabajo, el que el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación no le haya aprobado su propuesta no significa que no lo replantee con funcionarios del ICODER.

Asimismo, le reitero que desde el día 6 de enero del 2017, la organización del IX Congreso Nacional del Deporte está bajo su coordinación y responsabilidad, esto a partir de la entrega por parte de la Comisión que lo tenía a cargo.

Es extraño, indica en dicho oficio la señora Quesada, para ella que el señor Bonilla quien lo ha organizado por años, quien pregunte qué debe hacer.

Luego de conocer lo anterior, los señores miembros de este órgano colegiado manifiestan su preocupación en torno a la situación y expresan sus buenos deseos para la realización exitosa del Congreso.

ARTICULO VI. ASUNTOS DE LOS SEÑORES DIRECTORES.

1. La señora Rocío Carvajal hace del conocimiento de los demás miembros de este Consejo que, las universidades estatales celebrarán el Día Nacional del Deporte el 22 y 23 de marzo 2017, con actividades deportivas en todas las Regionales y les extiende la invitación a las mismas.
2. La señora Carvajal menciona que es importante fijar la fecha para realizar la Sesión Extraordinaria para que la señora Gabriela Schaer presente los temas indicados al inicio de esta sesión, con el fin de poder analizarlos y tomar una decisión lo antes posible.

Por lo tanto, se toma la siguiente decisión:

ACUERDO N°11. El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación acuerda realizar una Sesión Extraordinaria el Lunes 13 de marzo 2017, a las 12:00 m.d., con el fin de atender la presentación de la señora Gabriela Schaer, Jefe del Departamento de Rendimiento Deportivo, sobre Autorización para ajustar el

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



porcentaje de incremento en la tabla de criterios de las subvenciones, en caso de que los recursos no alcancen, Distribución final de la Subvención ICODER-2017 y Nuevos Criterios para poder comunicarlo a la Contraloría General de la República, exponerlos a las Entidades Deportivas para que puedan trabajar en ellos durante el 2017 y finalmente, aplicarlos en el 2018. Asimismo, solicitarle a la misma, enviar la información correspondiente a los señores miembros de este órgano colegiado para su análisis previo a dicha sesión. **ACUERDO FIRME**

3. Invitación a evento de Premiación UNIFFUT 2016.

El señor Víctor Alfaro invita a los señores miembros de este órgano colegiado a la Premiación UNIFFUT 2016, a realizarse el sábado 25 de marzo 2017, a las 02:00 p.m. en el Club Campestre la Cueva, Alajuela.

Les explica el objetivo de dicha premiación y externa su deseo de que asistan a la actividad.

ACUERDO N°12. El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación acuerda dar por recibida la invitación al evento de Premiación UNIFFUT 2016, hecha por el señor Víctor Hugo Alfaro, Director, la misma se enviará por correo electrónico a los miembros de este órgano colegiado. **ACUERDO FIRME**

4. El señor Henry Núñez comenta que se siente preocupado respecto a que la gestión de la señora Ministra del Deporte y de la Directora Nacional ante el Ministerio de Hacienda fue infructuosa ya que según le comentaron no cuentan con el dinero requerido.

La señora Mauri comenta que tanto ella como la Directora Nacional, han realizado gestiones ante el Ministerio de Hacienda, pero que el Presupuesto Extraordinario ya fue asignado. Asimismo señala que el Viceministro de Hacienda, anuente a la importancia de este tema, les solicitó presentar de nuevo la propuesta para el segundo Presupuesto Extraordinario.

El señor Núñez Nájera dice que los 500 millones de colones que le entregaron al Comité Olímpico no le alcanzan para participación solo para preparación. Por lo que la señora Mauri le recalca que continuarán con las gestiones ante el Ministerio de Hacienda.

5. Núñez menciona que en relación a la entrevista hecha a su persona, publicada en el Diario La Extra, desea aclarar que a él lo buscaron para la realización de la misma y que les explicó sobre el error en el monto del Presupuesto Ordinario

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



2017 del ICODER dado por FODESAF y también que el Comité Olímpico ya cuenta con los 500 millones de colones que el ICODER les destino. Dice que hace la mención para que no se mal interprete la situación y que queda claro que él no llamó a la prensa. Comenta que el día de hoy lo volvieron a llamar para consultarle sobre el mismo asunto.



Mauri le agradece la aclaración dada y se procede a continuar con la Agenda.

ARTICULO VII. INFORMES

• ASUNTOS AUDITORIA

Se presenta el oficio AUD-037-2017, suscrito por el señor Arcadio Quesada Barrantes, Auditor Interno del ICODER, en el cual comunica a este órgano colegiado su inconformidad con lo expuesto por este Consejo en el Acuerdo N°1 de la Sesión Ordinaria 1008-2017 del 02 de marzo 2017, ya que para él este órgano colegiado no brinda las soluciones alternas a las recomendaciones emitidas en el informe N°001-2017, según se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 1
Recomendaciones Informe N° 001-2017 - Acuerdo N° 1 Sesión N°
1008-2017 C.N.D.R.

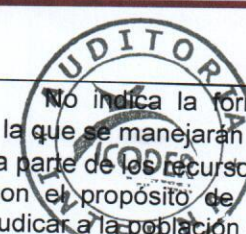
Recomendaciones Informe N° 001-2017	Acuerdo N° 1 Sesión N° 1008-2017 Consejo Nacional del Deporte y la Recreación	Observaciones
a) Solicitar un estudio legal para determinar las eventuales responsabilidades del ICODER por la eventual omisión y permisibilidad en la fiscalización y revisión de los aportes girados a la Asociación Olimpiadas Especiales. Para el cumplimiento de esta recomendación, se considera su aplicación de forma inmediata a partir de aceptado el presente informe.	a) Se acoge parcialmente en lo que señala solicitar un estudio legal para determinar las eventuales responsabilidades de la Administración del ICODER sobre la revisión de los aportes girados a la Asociación Olimpiadas Especiales. Asimismo se acuerda incluir en este estudio a la Auditoría Interna del ICODER. Para elaborar dicho estudio, se solicita a la Dirección	La recomendación se emite con el propósito de que se determinen las eventuales responsabilidades del ICODER por la eventual omisión y permisibilidad en la fiscalización y revisión de los aportes girados a la Asociación Olimpiadas Especiales, sin embargo, de acuerdo con la Ley General de Control N° 8292, artículo N° 34, no puede la Auditoría Interna realizar funciones y

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



	Nacional que asigne contenido presupuestario para la contratación de un profesional en Derecho	actuaciones de Administración Activa
b) Elevar a las instancias administrativas y judiciales correspondientes los resultados de la revisión realizada por la Dirección de Deporte y la Dirección Administración y Finanzas, en la que se indique la suma real del monto utilizado incorrectamente por la Asociación Olimpiadas Especiales. Para el cumplimiento de esta recomendación, se considera su aplicación de forma inmediata a partir de aceptado el presente informe.	b) se acoge en su totalidad	N/A

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



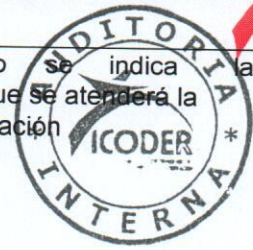
000153

<p>c) Girar las instrucciones necesarias para que a través de la Dirección Nacional, se tomen las medidas respectivas para garantizar que la población de olimpiadas especiales reciba los recursos que por ley le corresponden, respetando el marco normativo y el convenio suscrito entre el ICODER y la Asociación Olimpiadas Especiales. Para el cumplimiento de esta recomendación, se considera su aplicación de forma inmediata a partir de aceptado el presente informe.</p>	<p>c) Se acoge parcialmente. Se giran las instrucciones a la Dirección Nacional para garantizar que la población de olimpiadas especiales reciba los recursos que por ley le corresponden, se procederá con un monto de setenta y cinco millones de colones (¢75.000.000,00) para que atienda inmediatamente su participación en las Olimpiadas Especiales de Invierno como parte de sus programas definidos en el corto plazo en su Plan de Trabajo. Se convoca a Audiencia ante este Consejo al Auditor Interno para que aclare esta recomendación.</p>	<p>No indica la forma en la que se manejarán la otra parte de los recursos, con el propósito de no perjudicar a la población de Olimpiadas Especiales</p>
<p>d) Realizar un estudio para conocer a profundidad la situación legal del terreno donado en primera instancia a la Asociación Olimpiadas Especiales y así analizar las responsabilidades por el dinero cancelado para dicho proyecto, el cual costó al erario público la suma aproximada de ¢43.640.800.00, en una obra de infraestructura que no se llevó a cabo. Para el cumplimiento de esta recomendación, se considera su aplicación de forma inmediata a partir de aceptado el presente informe.</p>	<p>d) Se acoge y se remite a la Asesoría Jurídica del ICODER para que realice el estudio respectivo</p>	<p>N/A</p>

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



000154



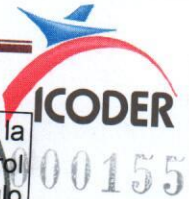
<p>e) Girar las instrucciones necesarias para que se incluya en adelante en los contratos a firmar entre el ICODER y las entidades que reciben recursos de origen público, la fiscalización tanto técnica como financiera, con el propósito de brindar asesoría de forma previa, durante y posterior al giro de los recursos y así garantizar que se cumpla con el fin inicial propuesto. Para el cumplimiento de esta recomendación, se considera su aplicación de forma inmediata a partir de aceptado el presente informe.</p>	<p>e) Se acoge parcialmente en la medida de las capacidades materiales y de recursos humanos de la Administración.</p>	<p>No se indica a manera que se atenderá la recomendación</p>
<p>f) Girar las instrucciones necesarias para que la Dirección de Deporte y la Dirección Administración y Finanzas realicen una nueva revisión de las liquidaciones de los periodos 2011,2012, 2013 y 2014 presentadas por la Asociación Olimpiadas Especiales, en la cual se indiquen los criterios técnicos para aprobar o desaprobala, así como los montos exactos que fueron utilizados incorrectamente, ya sea mediante gastos administrativos, contrataciones sin cumplir con los principios de contratación administrativa, reservas presupuestarias, contratación de familiares, entre otros. Para el cumplimiento de esta recomendación, se considera su aplicación en período no mayor a 3 meses a partir de aceptado el presente informe.</p>	<p>f) Se acoge con la instrucción de que sea la Auditoría Interna quien realice una nueva revisión de las liquidaciones de los periodos 2011,2012,2013, 2014 y se amplía al 2015</p>	<p>De acuerdo con la Ley General de Control Interno N° 8292, artículo N° 34 , no puede la Auditoría Interna realizar funciones y actuaciones de la Administración Activa, por lo tanto, no es la Auditoría Interna quien debe establecer o emitir los criterios técnicos , propios de la administración y además, como se ha indicado en diversas ocasiones no cuenta esta Unidad con los recursos humanos requeridos para atender el Universo Auditable, lo anterior, de acuerdo con la normativa técnica y aplicable</p>

“PROMOVER EL ESTILO DE VIDA ACTIVA EN LA POBLACIÓN POR MEDIO DE LA PRÁCTICA PERIÓDICA DEL EJERCICIO, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN EN SUS MANIFESTACIONES”

Teléfono: 2549-0700

www.icoder.go.cr

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



<p>g) Las revisiones técnicas y financieras deberán contener parámetros y pruebas que sustenten el dictamen emitido por el departamento respectivo. Para el cumplimiento de esta recomendación, se considera su aplicación en período no mayor a 3 meses a partir de aceptado el presente informe.</p>	<p>g) Se acoge con la instrucción de que sea realizado por la Auditoría Interna según el punto f)</p>	<p>De acuerdo con la Ley General de Control Interno N° 8292 artículo N° 34, no puede la Auditoría Interna realizar funciones y actuaciones de la Administración Activa, por lo tanto, no es la Auditoría Interna quien debe establecer o emitir los criterios técnicos, propios de la administración y además, como se ha indicado en diversas ocasiones no cuenta esta Unidad con los recursos humanos requeridos para atender el Universo Auditable, lo anterior, de acuerdo con la normativa técnica y aplicable</p>
<p>a) Solicitar a la Dirección de Deportes y la Dirección Administración y Finanzas definir los parámetros y criterios tales como gastos administrativos, gastos operativos, entre otros, utilizados en la revisión de las liquidaciones de la Asociación Olimpiadas Especiales y otra entidades deportivas. Dicha definición se recomienda sea plasmada como reglamento y aprobado por el superior correspondiente. Para el cumplimiento de esta recomendación, se considera su aplicación en período no mayor a 3 meses a partir de aceptado el presente informe.</p>	<p>h) Se acoge parcialmente para que se plasme en un Manual de Procedimientos</p>	<p>No se indica si dicha recomendación se acepta o se rechaza, ni se adjunta la prueba que demuestre que se encuentra en ejecución</p>

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



<p>i) Instruir a los departamentos involucrados en la autorización y giro de los recursos a las entidades deportivas, para que soliciten a las federaciones y asociaciones la regulación interna en materia de contratación administrativa, tal y como lo establece el marco normativo, como requisito para la asignación y aprobación de recursos de origen público. Para el cumplimiento de esta recomendación, se considera su aplicación en período no mayor a 3 meses a partir de aceptado el presente informe.</p>	<p>i) Se indica que esta recomendación encuentra en ejecución se</p>	<p>No se indica si dicha recomendación se acepta o se rechaza, ni se adjunta la prueba que demuestre que se encuentra en ejecución</p>
<p>j) Girar las instrucciones necesarias para que a través de la Dirección del Deporte y la Dirección Administración y Finanzas se imparta una capacitación dirigida a las entidades deportivas que reciben dinero de origen público, sobre la correcta aplicación de los principios de contratación administrativa como el marco regulatorio aplicable, con el propósito de garantizar el uso eficiente y de los recursos girados de cuyo origen es público. Para el cumplimiento de esta recomendación, se considera su aplicación en período no mayor a 3 meses a partir de aceptado el presente informe.</p>	<p>j) Se indica que esta recomendación encuentra en ejecución se</p>	<p>No se indica si dicha recomendación se acepta o se rechaza, ni se adjunta la prueba que demuestre que se encuentra en ejecución</p>

"PROMOVER EL ESTILO DE VIDA ACTIVA EN LA POBLACIÓN POR MEDIO DE LA PRÁCTICA PERIÓDICA DEL EJERCICIO, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN EN TODAS SUS MANIFESTACIONES"

Teléfono: 2549-0700

www.icoder.go.cr

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



000157

<p>k) Girar las instrucciones necesarias a la Dirección Administración y Finanzas y la Dirección de Deporte, para que asesoren a las entidades deportivas con el propósito de cumplir con los principios de contratación administrativa como lo señala la normativa aplicable, así dar un uso eficiente y de los recursos girados por el estado, brindando la transparencia necesaria ante la sociedad costarricense. Para el cumplimiento de esta recomendación, se considera su aplicación en período no mayor a 3 meses a partir de aceptado el presente informe.</p>	<p>k) Se indica que esta recomendación encuentra en ejecución</p>	<p>No se indica si dicha recomendación se acepta o se rechaza, ni se adjunta la prueba que demuestre que se encuentra en ejecución</p>
--	---	--

Recuerda al jerarca lo indicado en los artículos 37 y 38 de la Ley General de Control Interno No. 8292, los cuales versan a continuación:

Artículo 37.—Informes dirigidos al jerarca. Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente.

Artículo 38.—Planteamiento de conflictos ante la Contraloría General de la República. Firme la resolución del jerarca que ordene soluciones distintas de las recomendadas por la auditoría interna, esta tendrá un plazo de quince días hábiles, contados a partir de su comunicación, para exponerle por escrito los motivos de su inconformidad con lo resuelto y para indicarle que el asunto en conflicto debe remitirse a la Contraloría General de la República, dentro de los ocho días hábiles siguientes, salvo que el jerarca se allane a las razones de inconformidad indicadas. La Contraloría General de la República dirimirá el conflicto en última instancia, a solicitud del jerarca, de la auditoría interna o de ambos, en un plazo de treinta días hábiles, una vez completado el expediente que se formará al efecto. El hecho de

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



no ejecutar injustificadamente lo resuelto en firme por el órgano contralor, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el capítulo V de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N° 7428, de 7 de setiembre de 1994.

Por lo anterior, da un plazo de 05 días hábiles que vencen el 15 de marzo de 2017, para que se le indique si se allana la inconformidad planteada.

De lo contrario y de no haber allanamiento del jerarca, ni recibir respuesta por parte de este Consejo, procederá a remitir el caso a conflicto a la Contraloría General de la República, de acuerdo con el marco regulatorio aplicable.

Al ser las veinte horas con cuatro minutos se retira Virginia Murillo.

Se analiza lo expuesto por el señor Quesada Barrantes y se acuerda:

ACUERDO N°13. El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación acuerda modificar el Acuerdo N°1 de la Sesión Ordinaria N°1008-2017, de la siguiente manera:

Sobre las Recomendaciones dadas a este Consejo en el Punto 4.1:

- a) Solicitar un estudio legal para determinar las eventuales responsabilidades del ICODER por la eventual omisión y permisibilidad en la fiscalización y revisión de los aportes girados a la Asociación Olimpiadas Especiales. Para el cumplimiento de esta recomendación, se considera su aplicación de forma inmediata a partir de aceptado el presente informe.

Respuesta: Se acoge parcialmente en lo que señala solicitar un estudio legal para determinar las eventuales responsabilidades de la Administración del ICODER sobre la revisión de los aportes girados a la Asociación Olimpiadas Especiales.

- b) Elevar a las instancias administrativas y judiciales correspondientes los resultados de la revisión realizada por la Dirección de Deporte y la Dirección Administración y Finanzas, en la que se indique la suma real del monto utilizado incorrectamente por la Asociación Olimpiadas Especiales. Para el cumplimiento de esta recomendación, se considera su aplicación de forma inmediata a partir de aceptado el presente informe.

Respuesta: Se acoge en su totalidad.

- c) Girar las instrucciones necesarias para que a través de la Dirección Nacional, se tomen las medidas respectivas para garantizar que la población de olimpiadas especiales reciba los recursos que por ley le corresponden, respetando el marco normativo y el convenio suscrito entre el ICODER y la

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



000159

Asociación Olimpiadas Especiales. Para el cumplimiento de esta recomendación, se considera su aplicación de forma inmediata a partir de aceptado el presente informe.

Respuesta: Se acoge parcialmente. Dicha recomendación está en marcha y se envió una consulta a la Contraloría General de la República por parte de la Asociación Olimpiadas Especiales y el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER) para tener claridad en el proceso que se debe seguir con los futuros recursos.

d) Realizar un estudio para conocer a profundidad la situación legal del terreno donado en primera instancia a la Asociación Olimpiadas Especiales y así analizar las responsabilidades por el dinero cancelado para dicho proyecto, el cual costó al erario público la suma aproximada de ¢43.640.800.00, en una obra de infraestructura que no se llevó a cabo. Para el cumplimiento de esta recomendación, se considera su aplicación de forma inmediata a partir de aceptado el presente informe.

Respuesta: Se acoge y se remite a la Asesoría Jurídica del ICODER para que realice el estudio respectivo.

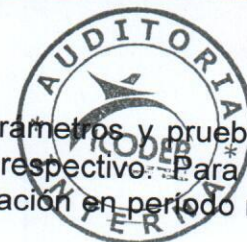
Sobre las recomendaciones a la Directora Nacional en el Punto 4.2:

e) Girar las instrucciones necesarias para que se incluya en adelante en los contratos a firmar entre el ICODER y las entidades que reciben recursos de origen público, la fiscalización tanto técnica como financiera, con el propósito de brindar asesoría de forma previa, durante y posterior al giro de los recursos y así garantizar que se cumpla con el fin inicial propuesto. Para el cumplimiento de esta recomendación, se considera su aplicación de forma inmediata a partir de aceptado el presente informe.

Decisión: Se acoge parcialmente en cuanto a la fiscalización tanto técnica como financiera de acuerdo a la capacidad financiera y recurso humano de la institución.

f) Girar las instrucciones necesarias para que la Dirección de Deporte y la Dirección Administración y Finanzas realicen una nueva revisión de las liquidaciones de los períodos 2011,2012,2013 y 2014 presentadas por la Asociación Olimpiadas Especiales, en la cual se indiquen los criterios técnicos para aprobar o desaprobala, así como los montos exactos que fueron utilizados incorrectamente, ya sea mediante gastos administrativos, contrataciones sin cumplir con los principios de contratación administrativa, reservas presupuestarias, contratación de familiares, entre otros. Para el cumplimiento de esta recomendación, se considera su aplicación de forma inmediata a partir de aceptado el presente informe.

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



Decisión: Se acoge en su totalidad.

- g) Las revisiones técnicas y financieras deberán contener parámetros y pruebas que sustenten el dictamen emitido por el departamento respectivo. Para el cumplimiento de esta recomendación, se considera su aplicación en período no mayor a 3 meses a partir de aceptado el presente informe.

Decisión: Se acoge en su totalidad.

- h) Solicitar a la Dirección de Deportes y la Dirección Administración y Finanzas definir los parámetros y criterios tales como gastos administrativos, gastos operativos, entre otros, utilizados en la revisión de las liquidaciones de la Asociación Olimpiadas Especiales y otras entidades deportivas. Dicha definición se recomienda sea plasmada como reglamento y aprobado por el superior correspondiente. Para el cumplimiento de esta recomendación, se considera su aplicación en período no mayor a 3 meses a partir de aceptado el presente informe.

Decisión: Se acoge parcialmente para que se plasme en un Manual de Procedimientos.

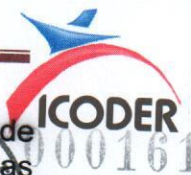
- i) Instruir a los departamentos involucrados en la autorización y giro de los recursos a las entidades deportivas, para que soliciten a las federaciones y asociaciones la regulación interna en materia de contratación administrativa, tal y como lo establece el marco normativo, como requisito para la asignación y aprobación de recursos de origen público. Para el cumplimiento de esta recomendación, se considera su aplicación en período no mayor a 3 meses a partir de aceptado el presente informe. Gabriela

Decisión: Se acoge parcialmente. Se indica que esta recomendación se encuentra en ejecución ya que esta información se solicita por parte de los departamentos involucrados.

- j) Girar las instrucciones necesarias para que a través de la Dirección del Deporte y la Dirección Administración y Finanzas se imparta una capacitación dirigida a las entidades deportivas que reciben dinero de origen público, sobre la correcta aplicación de los principios de contratación administrativa con el marco regulatorio aplicable, con el propósito de garantizar el uso eficiente y de los recursos girados de cuyo origen es público. Para el cumplimiento de esta recomendación, se considera su aplicación en período no mayor a 3 meses a partir de aceptado el presente informe.

Decisión: Se acoge parcialmente. Esta recomendación se encuentra en ejecución por parte de la Dirección de Deporte y la Dirección Administración y Finanzas y se

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



le adjunta al auditor con la comunicación de este acuerdo las fechas y control de asistencia así como el temario de las capacitaciones impartidas para las asociaciones y federaciones deportivas.

- k) Girar las instrucciones necesarias a la Dirección Administración y Finanzas y la Dirección de Deporte, para que asesoren a las entidades deportivas con el propósito de cumplir con los principios de contratación administrativa como lo señala la normativa aplicable, así dar un uso eficiente y de los recursos girados por el Estado, brindando la transparencia necesaria ante la sociedad costarricense. Para el cumplimiento de esta recomendación, se considera su aplicación en período no mayor a 3 meses a partir de aceptado el presente informe.

Decisión: Se acoge parcialmente. Se indica que esta recomendación se encuentra en ejecución por parte de la Dirección de Deporte y la Dirección Administración y Finanzas y se le adjunta al auditor con la comunicación de este acuerdo las fechas y control de asistencia así como el temario de las capacitaciones impartidas para las asociaciones y federaciones deportivas.

ACUERDO FIRME

• ASUNTOS LEGALES

1. Declaratoria Espectáculo Deportivo Campeonato Nacional de Motocross 2017.

El Licenciado Alfaro Villalobos presenta el oficio AL-104-03-2017, en el cual manifiesta que respecto a la solicitud de exoneración del impuesto sobre espectáculos públicos del evento denominado Campeonato Nacional de Motocross 2017, por ser una actividad deportiva avalada por la Federación de Motociclismo Costarricense organizada por una asociación afiliada a dicha federación, con la categoría de "Campeonato Nacional", dicha actividad se recomienda que sea declarada como espectáculo público deportivo para que goce con las exenciones del impuesto sobre espectáculos públicos, por lo tanto, debe de continuarse con el procedimiento que indica el Decreto N°39968-MP-H-C-MD.

Por lo tanto, tomando en cuenta dicho criterio y el criterio del Departamento de Rendimiento Deportivo, presentado mediante oficio DD-DRD-0216-02-2017, se acuerda:

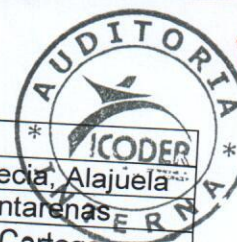
ACUERDO N°14. El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación considerando el criterio del Departamento de Rendimiento Deportivo, indicado en el oficio DD-DRD-0216-02-2017 acuerda declarar como Espectáculo Deportivo, el evento denominado Campeonato Nacional Motocross 2017, al cumplir el mismo con todos los requisitos establecidos en el Artículo 4, del Decreto N°39968-MP-H-C-MD publicado en el Alcance Digital N°240 a La Gaceta N°209 del 01 de noviembre del 2016. Cuyo detalle de actividades es el siguiente:

30

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



000162



Campeonato Nacional Motocross 2017		
Fecha	Día /Mes	Lugar
1	25 y 26 marzo	Pista Coopevictoria, Grecia, Alajuela
2	29 y 30 abril	Colorada, Jacó, Puntarenas
3	20 y 21 mayo	Alpinos, Corralillo, Cartago
4	10 y 11 junio	La Legua, San Carlos, Alajuela
5	15 y 16 julio	La Olla, Sabanilla, Alajuela
6	19 y 20 agosto	Río Tempisque, Nicoya, Guanacaste
7	16 y 17 setiembre	CMX Park, Tres Ríos, Cartago
8	21 y 22 octubre	La Torre, San Mateo, Alajuela
9	18 y 19 noviembre	Pista Coope-Victoria, Grecia, Alajuela

ACUERDO FIRME

2. Solicitud de Declaratoria de Espectáculo Deportivo CRC Tour de Costa Rica Categoría 2.1.

Se presentan los oficios AL 098-03-2017 suscrito por el Licenciado Eduardo Alfaro Villalobos, Jefe de la Asesoría Jurídica y el DD-DRD-0227-02-2017, suscrito por la MSc. Gabriela Schaer Araya, Jefa del Departamento de Rendimiento Deportivo y el Licenciado Roberto Solano Venegas, Director de la Dirección de Deporte, quienes en torno a la solicitud de la empresa Xtreme Family Entertainment, informan que sobre la aplicación del artículo 100 de la Ley 7800, el evento denominado CRC Tour de Costa Rica Categoría 2.1. se califica como espectáculo deportivo en cumplimiento con los requisitos establecidos en decreto 39968-MP-H-C-MD y con respecto a la solicitud de Interés Público, dichas declaratorias son una distinción que otorga este Consejo con fundamento en los artículos 140 y 146 de la Constitución Política y el artículo 25.1 de la Ley General de la Administración Pública.

Por lo tanto, se analizan ambos criterios y se acuerda:

ACUERDO N°15. El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación considerando el criterio del Departamento de Rendimiento Deportivo, indicado en el oficio DD-DRD-0227-02-2017, acuerda declarar como Espectáculo Deportivo, el evento denominado CRC Tour de Costa Rica Categoría 2.1., al cumplir el mismo con todos los requisitos establecidos en el Artículo 4, del Decreto N°39968-MP-H-C-MD publicado en el Alcance Digital N°240 a La Gaceta N°209 del 01 de noviembre del 2016. **ACUERDO FIRME**

ACUERDO N°16. El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación recomienda a la Ministra de Deportes que, por medio del Ministerio de la Presidencia proceda a la declaratoria de Interés Nacional del evento denominado CRC Tour de Costa Rica Categoría 2.1., organizado por Xtreme Family Entertainment Sociedad Anónima, a celebrarse en Costa Rica los días 05, 06, 07, 08 y 09 de abril de 2017, de la siguiente manera:

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



Fecha	Lugar	Escenario Deportivo
05 abril	Santa Cruz – Nicoya – Liberia	Carretera Nacional
06 abril	La Fortuna – Guápiles	Carretera Nacional
07 abril	San Ramón – Palmares – Jacó	Carretera Nacional
08 abril	Jacó – Pérez Zeledón	Carretera Nacional
09 abril	Circuito San José – Alajuela (General Cañas)	Carretera Nacional

ACUERDO FIRME**3. Aporte Económico Olimpiadas Especiales.**

Se presenta el criterio de la Asesoría Jurídica sobre el aporte económico a la Asociación Olimpiadas Especiales, suscrito bajo el oficio AL 099-03-2017, el cual indica que es de suma importancia tener en cuenta para el giro de fondos públicos el ítem 1 b) del punto V, giro de recursos de la Circular 14299 de la Contraloría General de la República, sobre los beneficios patrimoniales, gratuitos o sin contraprestación alguna otorgados a sujetos privados.

“V. Giro de los recursos.

1. *Los fondos por beneficios patrimoniales para sujetos privados, incluidos en presupuestos públicos aprobados por esta Contraloría, solamente podrán girarse previo cumplimiento de los siguientes requisitos por parte de los sujetos privados:*

(...)

b) ***Estar al día en la presentación de informes y liquidaciones de beneficios patrimoniales recibidos anteriormente de la misma entidad u órgano público concedente.*** (El resaltado no es del original)

Asimismo es primordial el principio de legalidad o primacía de la Ley fundamental del Derecho público conforme al cual todo ejercicio del poder público deber estar sometido a la voluntad de la ley y no a la voluntad de las personas, o sea, esto quiere decir que debemos hacer únicamente con lo que permite la Ley.

Por otro lado, considera dicha Asesoría, significativo manifestar a ese Órgano Colegiado que la Asociación de Olimpiadas Especiales planteo contra el ICODER demanda ante el Tribunal Contencioso Administrativo con medida cautelar y recurso de amparo ante la Sala Constitucional, ambos solicitando se les girará los fondos.

Expediente 15-010662-1027- CA. Tribunal Contencioso Administrativo.**Medida cautelar.**

Se denegó la medida cautelar indicando que era claro que la acreditación del daño por la no transferencia de los fondos responde a las conductas desplegadas por la Asociación al no cumplir con los dispuesto en el Convenio 100-04-2014, y que el ICODER no es el que genera el daño, sino el propio actuar del actor (Asociación

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

Olimpiadas Especiales), con resolución de las catorce horas del diecinueve de febrero del año dos mil dieciséis.

Tribunal Apelaciones

En igual manera el Tribunal de Apelaciones sello la decisión del Tribunal Contencioso Administrativo con la medida cautelar. Resolución oral de fecha quince de marzo del dos mil dieciséis.

Proceso conocimiento

La Asociación de Olimpiadas Especiales, solicita dar por desistida la demanda. Tribunal Contencioso Administrativo otorga con resolución de las quince horas treinta minutos del veintitrés de agosto el dos mil dieciséis.

Expediente 16-003751-007-CO. Sala Constitucional

Declara sin lugar el Recurso planteado por dicha entidad deportiva sobre el giro de los recursos. Voto 2016012500

Para mejor comprender y si lo considera este Consejo, en la Asesoría Jurídica se encuentran en custodia los expedientes de los casos arriba indicados.

Una vez conocido el oficio, la señora Alba Quesada expresa que el día de hoy se pudo haber firmado el Convenio con la Asociación Olimpiadas Especiales para proceder con la transferencias de los recursos dispuestos para ellos en la sesión pasada, sin embargo, no fue posible debido a que la señora Pacheco Oreamuno, Directora General del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF), indicó que el mismo también requería la firma de ella y del Ministro de Trabajo.

Quesada menciona que ella ha tratado de todas maneras de que se gire el dinero pero han puesto trabas incluso internamente del ICODER.

También aclara que el Licenciado Alfaro Eduardo ayudó con la confección del convenio pero la disposición de FODESAF no permitió proceder con el giro de los recursos.

Señala que ella hizo lo imposible para realizar la transferencia de los 75 millones de colones pero le pusieron esos obstáculos y los niños se van el domingo para los juegos.

La señora Quesada comenta que el Departamento Financiero Contable dijo que no está de acuerdo con lo dispuesto por este Consejo al respecto y que para ellos se gira todo el dinero o no se gira nada.

Quesada le dijo a la Coordinadora de dicho Departamento que tiene que obedecer al Consejo. También señala que dicho Departamento le pidió a la Dirección

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

Nacional un oficio en el cual se le indicara proceder con la disposición del Consejo con el fin de respaldar la acción.



ICODER
000165

ACUERDO N°17. El Consejo Nacional del Deporte y Recreación acuerda dar por recibido el oficio AL 099-03-2017, suscrito por el Licenciado Eduardo Alfaro Villalobos, en el cual emite su criterio sobre la transferencia del aporte económico a la Asociación de Olimpiadas Especiales. **ACUERDO FIRME**

4. Criterio sobre solicitud del Presidente de Olimpiadas Especiales.

El Licenciado Alfaro Villalobos presenta el oficio AL 101-03-2017, en el cual emite su criterio sobre la solicitud del señor Carlos Valverde González, Presidente de la Asociación Olimpiadas Especiales, Presidente de la Asociación Olimpiadas Especiales quien en relación al oficio AUD-029-2017 de la Auditoría Interna, exige a este órgano colegiado que se le notifique dicho oficio y se le envíe copia completa del acta de la Sesión Ordinaria 1007-2017 celebrada por este Consejo el pasado 16 de febrero del 2017, en donde conste el resultado de la votación de los acuerdos 4 y 5, su discusión y quiénes votaron dichos acuerdos y en qué forma. Asimismo se remite al Departamento de Asesoría Jurídica para que emita su criterio y recomendaciones en un plazo de tres días hábiles.

El Licenciado Alfaro procede a dar lectura del mismo, pero al no quedar claro lo expuesto, se acuerda:

ACUERDO N°18. El Consejo Nacional del Deporte y Recreación acuerda solicitar al Licenciado Eduardo Alfaro, Asesor Legal de este órgano colegiado redacte una respuesta más concreta ante la solicitud del señor Carlos Valverde González, Presidente de la Asociación Olimpiadas Especiales, Presidente de la Asociación Olimpiadas Especiales quien en relación al oficio AUD-029-2017 de la Auditoría Interna exige a este órgano colegiado que se le notifique dicho oficio y se le envíe copia completa del acta de la Sesión Ordinaria 1007-2017. **ACUERDO FIRME**

ARTICULO VIII. CORRESPONDENCIA.

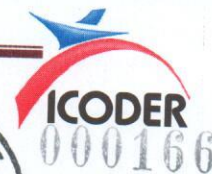
1. Informe del IV Trimestre del 2016, Comité Vigilancia.

La señora Mauri presenta el oficio CV-FID-002-2017, suscrito por la señora Blanca Rosa Gutiérrez Porras, Presidenta del Comité de Vigilancia, Fideicomiso ICODER-BNCR, en el cual transcribe el Acuerdo N°3 de la Sesión Ordinaria N°038-2017 del 24 de enero del 2017, el cual indica lo siguiente:

“ACUERDO N°3: Se da por conocido, sin embargo, el Comité considera que era importante que el CNDR se pronunciara sobre las inconsistencias y preocupaciones financieras que se comunicaron en dicha sesión por parte de este Comité.

En ese sentido, el Señor Gilberth Picado, indica que en reunión del día viernes 20 de enero se atendieron las observaciones y preocupaciones.

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



Se establecen disposiciones para el Informe del IV Trimestre del 2016

Se acuerda comunicar al CNDR, el presente informe del IV trimestre 2016

- 1) Se rescata que las ganancias financieras del fideicomiso fueron positivas aunque no relevantes para la operación, informando el Señor Gilberth Picado que las ganancias fueron de 5.7 millones de colones al 31 de diciembre de 2016 según los Estados Financieros proporcionados.
- 2) El Comité observó una clara mejoría en las medidas de las condiciones de la gramilla así como jardinerías, pinturas en barandas, muros.
- 3) Este Comité cumplió con 4 sesiones ordinarias conforme establece el Manual de este Comité y presentó informe al CNDR del III Trimestre.
- 4) Se mantiene la preocupación de este Comité sobre la conformación de las unidades gerenciales que establece el Contrato, concentrándose las labores en el Gerente General con eventuales debilidades en el sistema de control interno.
- 5) No se conoce aún de manera formal y documental, el Plan Maestro que señala el contrato de marras”.

ACUERDO N°19. El Consejo Nacional del Deporte y Recreación acuerda dar por conocido el oficio CV-FID-002-2017, suscrito por la señora Blanca Rosa Gutiérrez Porras, Presidenta del Comité de Vigilancia, Fideicomiso ICODER-BNCR, correspondiente al Informe del IV Trimestre del 2016 de dicho Comité. **ACUERDO FIRME**

2. Creación de 4 puestos en la condición Servicios Especiales.

Se presenta el oficio DN-473-03-2017, suscrito por la Licenciada Alba Quesada Rodríguez, Directora Nacional del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER) en el cual informa a este órgano colegiado la creación de 4 puestos en la condición Servicios Especiales, para la Unidad Ejecutora ICODER/BCIE 2184, TEMPORAL vía contrato de préstamo del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) para Financiar la construcción del Centro Acuático en el Parque de La Sabana y Pabellón Deportivo en el Parque de la Paz.

Se analiza ampliamente y se acuerda:

ACUERDO N°20. El Consejo Nacional del Deporte y Recreación acuerda enviar vía correo electrónico a los miembros de este órgano colegiado, para su análisis, el oficio DN-473-03-2017, suscrito por la Licenciada Alba Quesada Rodríguez, Directora Nacional del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER) en el cual informa a este órgano colegiado la creación de 4 puestos en la condición Servicios Especiales, para la Unidad Ejecutora ICODER/BCIE 2184,

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

TEMPORAL vía contrato de préstamo del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) para Financiar la construcción del Centro Acuático en el Parque de La Sabana y Pabellón Deportivo en el Parque de la Paz. **ACUERDO FIRME**



000167

3. Informe viaje a España.

Se presenta el oficio DAF-0311-12-2016, suscrito por la PhD. Blanca Rosa Gutiérrez Porras, Directora Administración y Finanzas y Coordinadora de la Comisión de Modernización y Rehabilitación de Infraestructura Deportiva, y por el Licenciado Minor Monge Montero, Profesional colaborador del Área deportiva y miembro de la Comisión, quienes rinden un informe sobre su viaje a España con el fin de sostener reuniones y visitas con expertos de la infraestructura y gestión deportiva en Madrid y Barcelona.

ACUERDO N°21. El Consejo Nacional del Deporte y Recreación acuerda enviar vía correo electrónico a los miembros de este órgano colegiado, para su análisis, el oficio DAF-0311-12-2016, suscrito por la PhD. Blanca Rosa Gutiérrez Porras, Directora Administración y Finanzas y Coordinadora de la Comisión de Modernización y Rehabilitación de Infraestructura Deportiva, y por el Licenciado Minor Monge Montero, Profesional colaborador del Área deportiva y miembro de la Comisión, quienes rinden un informe sobre su viaje a España con el fin de sostener reuniones y visitas con expertos de la infraestructura y gestión deportiva en Madrid y Barcelona. **ACUERDO FIRME**

4. Viaje señora Alba Quesada a XXIII Asamblea del Consejo Iberoamericano del Deporte (CID).

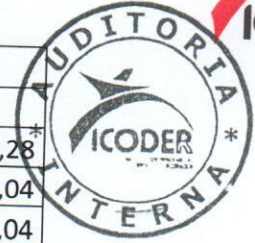
La señora Carolina Mauri, expone a los demás miembros del Consejo, que el Consejo Iberoamericano del Deporte ha invitado a la señora Alba Quesada Rodríguez, Directora Nacional del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, a participar en la XXIII Asamblea General de dicho Consejo, que tendrá lugar en Santo Domingo, República Dominicana del 06 al 08 de abril 2017.

Por lo tanto, se requiere la aprobación de la compra del tiquete aéreo, pago de viáticos y seguro de viaje.

ACUERDO N°22. El Consejo Nacional del Deporte y Recreación acuerda autorizar la participación de la señora Alba Quesada Rodríguez, Directora Nacional del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación en la XXIII Asamblea General de dicho Consejo, que tendrá lugar en Santo Domingo, República Dominicana del 06 al 08 de abril 2017. Asimismo, se aprueba la compra del tiquete aéreo, seguro de viaje y pago de viáticos del 05 al 08 de abril 2017, por un monto total de trescientos veintiséis dólares con cuarenta centavos (\$326,40), sujetos a liquidación, de conformidad con el siguiente cuadro:

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

272	0,08	0,12	0,12	
Fecha	Desayuno	Almuerzo	Cena	Total
5/4/2017		32,64	32,64	\$65,28*
6/4/2017	21,76	32,64	32,64	\$87,04
7/4/2017	21,76	32,64	32,64	\$87,04
8/4/2017	21,76	32,64	32,64	\$87,04
Total	\$65,28	\$130,56	\$130,56	\$326,40

**ACUERDO FIRME**

Se da por concluida la sesión a las veintiún horas y veinte minutos.

Carolina Mauri
 M.Sc. Carolina Mauri Carabaguias
 PRESIDENTA

Jorge Hodgson
 Lic. Jorge Hodgson Quinn
 SECRETARIO